

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que suscriben de una parte **CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.**, con RUC N° 20522547957, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 4109, Urb. Santa Constanza, Surco, debidamente representada por su Gerente General Patricia Sánchez Villafuerte, identificado con Carnet de Extranjería N° 000624601, (a quien en adelante se le denominara "**COVISOL**") y, de la otra parte _____ con RUC N° _____, debidamente representada por Sr. Miguel Angel Reguero Naredo, identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominara "_____"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de agosto de 2009, el Estado Peruano y **COVISOL** suscribieron el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo: Trujillo - Sullana.
- 1.2. Mediante Carta N° _____ de fecha _____, **COVISOL** invitó a _____ al concurso por invitación N° 001-2023/COVISOL para la Contratación de los servicios de consultoría técnica para Auditoría de Flujo Vehicular, de conformidad con lo establecido en el anexo VII del Contrato de Concesión de la autopista del Sol, tramo: Trujillo - Sullana.
- 1.3. _____, mediante comunicación de fecha ___ de ____ de _____, presentó a **COVISOL** su Propuesta Técnica y Económica de sus servicios de Auditoría de Flujo Vehicular para el año 2023.
- 1.4. Mediante informe Técnico de Evaluación y Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular, **COVISOL** teniendo en cuenta el puntaje de evaluación, determinó a la empresa auditora _____ como la empresa seleccionada para realizar las Auditorías de flujo vehicular en la Autopista del Sol.
- 1.5. _____ es una empresa debidamente constituida dedicada a la ejecución de auditorías de flujo vehicular, así como diversos estudios de tránsito, transporte e infraestructura vial y específicamente a Auditorías de Flujo Vehicular, Sistemas y procedimientos de Peajes.
- 1.6. El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante **EL REGULADOR**) tiene entre sus facultades supervisar y normar la actuación del Concesionario, según la Ley de su Creación 26917, por lo que podría hacer observaciones a los estudios, objeto del presente Contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, _____ se obliga a prestar a **COVISOL** los siguientes servicios:

- 2.1. Realización de una Auditoría de tráfico que verifique los flujos vehiculares en cada una de las unidades de Peaje previstas en la Concesión del tramo vial Trujillo - Sullana, con el objetivo principal de la verificación del ingreso efectivo recaudado por **COVISOL**.
- 2.2. La revisión del control y cobra de peajes, para verificar su buen funcionamiento;
- 2.3. La evaluación de ingreso de datos, archivos de almacenamiento de información y obtención final de la información;
- 2.4. Evaluación de los controles aplicados para la utilización de o los sistemas con eficiencia;
- 2.5. Evaluación de los niveles de seguridad de los sistemas implementados;
- 2.6. Evaluación de la organización implementada para el procesamiento de la información;
- 2.7. Evaluación de los sistemas implementados de las unidades de Peaje;
- 2.8. Medición de los flujos vehiculares discriminados en las unidades de Peaje.
- 2.9. Los trabajos y servicios se realizarán conforme a la normatividad vigente, a las Términos de Referencia y demás documentos del Concurso, al igual que a la Propuesta Técnico - Económica que forman parte del presente contrato, como Anexo 1 y 2 respectivamente, salvo en aquello que se establezca expresamente en este documento.

CLAÚSULA TERCERA: DEL RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1. Las partes convienen que forman parte del presente contrato, las instrucciones y Términos de la Referencia del Concurso, así como la Propuesta Técnico - Económica presentada por _____.

CLAÚSULA CUARTA: DEL PERSONAL DE _____

- 4.1. Para la prestación de los servicios contratados, _____ utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, estando permitido cambio con la autorización expresa y escrita de **COVISOL**. _____.

deberá proponer a **COVISOL**, con cinco (5) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.

- 4.2. _____, obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **COVISOL**.
- 4.3. _____ está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **COVISOL** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de _____.
- 4.4. _____ dará por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores o dependientes cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **COVISOL**. _____ reemplazará dicho personal en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc., son de responsabilidad de _____.
- 4.5. El personal de _____, así como sus contratados o dependientes, no mantienen vínculo laboral alguno con **COVISOL**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE LA CONTRATADA

- 5.1. Prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, las instrucciones y Términos de Referencia del Concurso, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2. Es responsable de verificar que la Auditoría de Tráfico se haga con la calidad técnica, a total satisfacción de **COVISOL** y **EL REGULADOR**.
- 5.3. Se encuentra obligado a: preparar y presentar oportunamente los informes que se detallan en los Términos de Referencia.
- 5.4. No podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 5.5. Estará sujeto a fiscalización por el personal que designe **COVISOL**, quienes verificarán la participación del personal asignado a la Auditoría; así como de

la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

- 5.6. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **COVISOL**. _____, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **COVISOL**.
- 5.7. Guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.
- 5.8. No podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas. Bajo responsabilidad recabar autorización expresa de **COVISOL**.
- 5.9. Debe contar con todas las autorizaciones, licencias o permisos que requiera para el cumplimiento de sus servicios, así como observar todas las normas legales aplicables a sus funciones.

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE COVISOL

- 6.1. **COVISOL** proporcionará a _____ la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **COVISOL** en lo que sea requerido para sus funciones de auditor.
- 6.2. **COVISOL** apoyará a _____ en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la ejecución de las Servicios.
- 6.3. **COVISOL** designará interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con _____.

CLAÚSULA SETIMA: DE LA RETRIBUCION

- 7.1. La contraprestación que pagará **COVISOL** a _____ por los servicios materia del presente contrato es par la suma ascendente de **S/.** _____ **con 00/100 Soles) sin incluir IGV.**
El pago se realizará de la siguiente manera:
 - ___ % A la firma del Contrato.
 - ___ % A la entrega de la primera muestra de flujo vehicular a OSITRAN.

- ___ % A la entrega de la segunda muestra de flujo vehicular a OSITRAN.
- ___ % A la entrega de la tercera muestra de flujo vehicular a OSITRAN.
- ___% A la aprobación del Informe Final de Auditoría de Flujo Vehicular, Procedimientos y Sistema de Detección de Vehículos por OSITRAN.

7.2. _____ deberá haber entregado la factura correspondiente, previa conformidad de presentación de informes según corresponda. Asimismo, el pago será realizado mediante transferencia bancaria o en las oficinas principales de **COVISOL**, para lo cual, cualquier representante legal de _____ deberá remitir una carta a **COVISOL** en la que designa a la persona responsable de recoger el cheque respectivo.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

8.1. En razón de la naturaleza del presente Contrato, se suscribe bajo los alcances del Código Civil. Queda expresamente acordado que _____ obrará en nombre propio en su relación con terceros y asumirá íntegramente las responsabilidades que ello pueda generar frente a proveedores, clientes, trabajadores, técnicos y profesionales contratados por _____; así como frente a cualquier tercero. Consecuentemente no habrá relación jurídica alguna entre aquellas personas y **COVISOL**, ni ésta asume obligación alguna frente a ellos.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO

9.1. La vigencia del presente Contrato se extiende desde la fecha de su suscripción, hasta el 28 de enero del 2024, fecha en que se debe entregar el Informe de Auditoría a **EL REGULADOR** de acuerdo a las Bases del Proceso de Selección del Auditor de Trafico y al Contrato de Concesión.

CLAÚSULA DECIMA: DE LAS PENALIDADES

10.1. Queda establecido que el incumplimiento de los plazos de entrega de los informes que debe presentar _____ durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del cincuenta por mil (50/1000) del monto del contrato, para cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica.

10.2. Si el retraso se verifica en la entrega del Informe Final de la supervisión. se aplicará una penalidad de 20/1000 del monto del contrato, para cada día de atraso, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo.

CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

11.1. Si _____ no cumple con la remoción de la persona o personas de

acuerdo al requerimiento efectuado por **COVISOL** conforme a la Cláusula 4.1; se podrá resolver el Contrato para decisión unilateral de **COVISOL**.

- 11.2. El presente Contrato se resuelve de pleno derecho por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **COVISOL** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados por _____.
- 11.3. Si _____ no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia. **COVISOL** podrá resolver el Contrato de pleno derecho, sin efectuar ningún desembolso y sin perjuicio de la acción por diarios y perjuicios que corresponda.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE _____

- 12.1. _____, asume la responsabilidad técnica de los servicios profesionales prestados para la realización de una Auditoría de tráfico que verifique los flujos vehiculares en cada una de las unidades de Peaje previstas en la Concesión del tramo vial Trujillo – Sullana, con el objetivo principal de la verificación del ingreso efectivo recaudado por **COVISOL** en el periodo 2023.
- 12.2. La aprobación de los documentos e informes por parte de **COVISOL**, durante la ejecución de los servicios, no exime a _____ de la responsabilidad final y total de los mismos.
- 12.3. En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas para **EL REGULADOR** y/o **COVISOL**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de 3 días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **EL REGULADOR** y/o **COVISOL**.

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: DE LA CLAÚSULA ARBITRAL

- 13.1. Por la presente las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje Ad Hoc de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje.
- 13.2. El arbitraje será resuelto por Árbitro Único designado según las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS FORMALIDADES

- 14.1. El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 14.2. El presente Contrato queda automáticamente resuelto en caso de Caducidad de la Concesión del Contrato Suscrito por **COVISOL** con el Estado Peruano que figura en la Cláusula 1.1 Antecedentes.
- 14.3. _____ renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contra el **CONCEDENTE**, el **REGULADOR** y sus funcionarios.
- 14.4. Las partes declaran estar conformes con los Términos del presente Contrato y sus **Anexos** detallados a continuación:

Anexo N° 1: Términos de Referencia y documentos del Concurso.

Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de _____.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento. Cualquier variación de domicilio sólo surtirá efecto cinco (05) días después de comunicada a la otra parte por escrito.

En señal de conformidad ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Lima, al _____ (__) del mes de _____ del 2023.

COVISOL
